

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTROS DE INTERNAMIENTO (INSTALACIONES PRIVADAS) LOTE 5 SEVILLA”

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Expte. de Contratación: CONTR / 2021 / 339439

Expte. de Prórroga: 270/2025 EC009 / 2025 / 1098

REUNIDOS

De una parte Don Esteban Rondón Mata, en su calidad de Director General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con CIF S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de competencias de 20 de mayo de 2020 (BOJA 104, de 2 de junio de 2020).

De otra parte, D. Miguel Ángel Pereiro Amil, con D.N.I. n.º XXX1181XX, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL con N.I.F. n.º G-73038457, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre colegio de Murcia D. Agustín Navarro Núñez, mediante escritura de fecha 20 de diciembre de 2005, bajo el n.º 7.377 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía de fecha 31 de julio de 2013.

ACUERDAN

PRIMERO. Prorrogar la ejecución del contrato referido al servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento (instalaciones privadas), CIMI “El Limonar” de la provincia de Sevilla, lote 5 (2021/4808) del expediente de contratación CONTR/2021/339439, del que es adjudicataria la entidad “Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial”, con NIF G73038457, por un período de doce meses, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, y de acuerdo con la Resolución de prórroga de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 03 de octubre de 2025.



ESTEBAN RONDON MATA		21/10/2025 13:50:04	PÁGINA: 1 / 2
MIGUEL ANGEL PEREIRO AMIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmE1ZGY1YjM0NmU4MTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El importe total de la prórroga será de dos millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta euros (2.945.550,00 €), exento de IVA, conforme se indica en el cuadro que se inserta a continuación:

Prórroga: distribución de la anualidad, período que comprende e importe					
Anualidad	Meses	Días	Período que comprende	Partida Presupuestaria	Importe (exento de IVA)
2026	11	334	enero a noviembre 2026	2200010000 G/14C/22713/00 01	2.695.380,00
2027	1	31	diciembre 2026	2200010000 G/14C/22713/00 01	250.170,00
TOTAL Período	12	365		TOTAL Prórroga (exento de IVA)	2.945.550,00

TERCERO.- Mediante escrito de preaviso, de fecha 4 de septiembre de 2025, se puso en conocimiento de la adjudicataria la voluntad de este órgano de contratación de acordar la prórroga del contrato que nos ocupa por el período e importe que se indican en el antecedente que precede, siendo así que el siguiente día 8 de septiembre de 2025 la contratista prestó su conformidad para con la prórroga de referencia.

CUARTO.- La contracción del gasto y fiscalización previa de la prórroga por parte de la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha producido con fecha 30 de septiembre de 2025.

QUINTO.- Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 27 de diciembre de 2021, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Esteban Rondón Mata

POR LA ENTIDAD CONTRATISTA
Fdo.: Miguel Angel Pereiro Amil

ESTEBAN RONDON MATA		21/10/2025 13:50:04	PÁGINA: 2 / 2
MIGUEL ANGEL PEREIRO AMIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmE1ZGY1YjM0NmU4MTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	